

Santo Domingo, D.N.
25/03/2026

DGCP44-2026-001057

Acto administrativo de inicio de consulta pública del proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del órgano rector de las contrataciones públicas.

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana;

La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;

El Reglamento núm. 130-05 para la aplicación de la Ley núm. 200-04;

La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

La Ley núm. 167-21, del 12 de agosto de 2021, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

La Ley núm. 47-25, del 28 de julio del 2025, de Contrataciones Públicas, que establece el régimen jurídico de la contratación pública y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 52-26.

CONSIDERANDOS:

Que la consulta pública constituye un mecanismo esencial de participación ciudadana y transparencia administrativa, mediante el cual los interesados pueden presentar observaciones, comentarios y sugerencias respecto de proyectos normativos de alcance general.

Que conforme a las disposiciones de las Leyes núm. 200-04, 107-13 y 167-21, los proyectos de reglamentos administrativos de carácter general deben, como regla, ser sometidos a consulta pública, salvo las excepciones legalmente previstas.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha elaborado el proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, con el objetivo de establecer un marco normativo claro y preciso para el ejercicio de su potestad sancionadora, mediante la definición y estructuración de las disposiciones, reglas y etapas que rigen dicho procedimiento administrativo.

Que el Reglamento núm. 130-05 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, en los artículos 57, 58 y 59, prevé la posibilidad de flexibilizar los plazos de consulta pública, atendiendo a la naturaleza del documento, su nivel de complejidad y la necesidad de garantizar un equilibrio razonable entre celeridad administrativa y participación de los interesados.

Que, en atención a la naturaleza del proyecto de reglamento, resulta razonable y proporcional



establecer un plazo intermedio de quince (15) días hábiles para la consulta pública, el cual permite asegurar una participación efectiva de los interesados sin afectar la oportunidad en la emisión del reglamento definitivo.

Que el inicio de la consulta pública y la determinación de su plazo deben constar expresamente en un acto administrativo debidamente motivado, como al efecto.

En consecuencia, y en el ejercicio de sus atribuciones legales, la Dirección General de contrataciones públicas:

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la puesta en consulta pública del Proyecto de Reglamento del procedimiento Administrativo Sancionador, con el objetivo de recibir observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los ciudadanos, proveedores, instituciones públicas y demás interesados.

Artículo 2.- Establecer un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, para la recepción de las opiniones y observaciones relativas al referido proyecto de reglamento.

Artículo 3.- Disponer que el proyecto de reglamento objeto de consulta pública esté disponible para su consulta íntegra a través de los medios institucionales correspondientes, indicando de forma clara los canales habilitados para la remisión de comentarios y observaciones.

Artículo 4.- Hacer constar que las observaciones recibidas en el marco de la consulta pública serán analizadas y ponderadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debiendo dejarse evidencia de su valoración conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en los medios institucionales correspondientes, para los fines de publicidad y transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (25/03/2026)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=N1J1g1lO4GgHwuwcmHE6aNwN%2F%2Fw%2Bq59Bp2QIH3A6Xw%3D>

